IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaria: Sr Garcia de la Calle

Pleito número 17.890-70.—Don Servilio Hermosilla González contra resolución ex-pedida por el Ministerio de Hacienda (Tri-bunal Económico-Administrativo Central) en 23 de abril de 1970 sobre exención del

Impuesto de Lujo.

Pleito número 17.828-70.—Don José Miguel Asensio Ferrer contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 10 de abril de 1970 sobre intervención

de oro.

Pleito número 17.927-70.—«Laboratorios Fher» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 3 de marzo de 1970 sobre Impuesto de Sociedades y gravamen especial 4 por 100.

Pleito número 18.110-70.—«Auto Res. Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de abril de 1970 sobre transportes de viajeros por carretera entre Salamanca y Madrid. y Madrid.

Pleito número 18.088-70.—Don Diego, don Carmelo, doña Francisca y doña María Eugenia León Alvarez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Pú-blicas en 13 de abril de 1970 sobre alum-bramiento de aguas en San Bartolomé de

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público. Madrid, 14 de julio de 1970.—El Secre-tario Decano.—4.611-E.

SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por dofia María Dolores Sustacha Arroitajáuregui y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1963, que aprobó el proyecto de expropiación del Poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.745 y el 473 de 1970 de la Secretaria del que suscribe. el mantenimiento del mismo, que por doña

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de provi-dencia fecha 27 de junio de 1970.—El Secre-tario, José Benéitez.—4.303-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Urruticoechea Vidaurrazaga se ha interpuesto recurso contencioso-adminisinterpuesto recurso contencioso-adminis-trativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el pro-yecto de expropiación del Poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.750 y el 478 de 1970 de la Secretaría del que suscribe suscribe,

suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de junio de 1970.

Madrid, 27 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—4.304-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Lucia Zárraga Libano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del Poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.749 y el 477 de 1970 de la Secretaría del que suscribe. Y para que sirva de emplezamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere luzar en derecho, se hace público, en cump'imiento de providencia fecha 27 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—4.305-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Sertucha Vizcolaza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1958, que aprobó el proyecto de expropiación del Poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la intermización correspondiente a dada para demnización correspondiente a dada par-cela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha

correspondido el número general 17.748 y el 476 de 1970 de la Secretaría del que

suscribe.

Y para que sirva de empiazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con ios 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez—4.306-E. que sirva de empiazamiento a Y para

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de Dios Uriarte Egusquiza y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del Poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición: pleito al que ha correspondido el número general 17.744 y el 472 de 1970 de la Secretaría del que suscribe. suscribe.

suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de junio de 1970.

Madrid, 30 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—4.311-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiente de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Zabala Goicoechea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del Poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a cada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.751 y el 479 de 1970 de la Secretaría del que suscribe. suscribe.

suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el per-

文、图1470年1970年的**经验的**基础的基础的图像是一个一个数据的图像是一个一个是一个一个

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de provi-dencia fecha 30 de junio de 1970.

Madrid, 30 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—4,310-E.

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoriana Goiri Echevarria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de exproplación del Poligono del Valle de Asúa y fijó la tasación conjunta y la indemnización correspondiente a dada parcela, y también de la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 17.686 y el 465 de 1970 de la Secretaria del que suscribe. chos del acto administrativo impugnado

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-dicción Contencioso-Administrativa y con dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjudicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de junio de 1970.—El Secretario, José Benéitez.—4.309-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrisimo señor Juez de Primera Instancia del
Juagado número tres de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo
131 de la Ley Hipotecaria, premevidos por
doña María Dolores Maulini Quesada, representada por el Procurador don José
Puig Olivet-Serra, contra don Miguel Rovira Riu, por el presente se anuncia la
venta en pública subasta, por primera vez,
término de veinte dias y precio fijado en
la escritura de debitorio, de la siguiente
finca especialmente hipotecada:

«Cara compuesta de sótano, planta haja

finca especialmente hipotecada:
«Casa compuesta de sótano, planta baja
y un piso en la calle de General Castaños,
señalada de número 40, en Molina de Rey,
cubierta de tejado. Está edificada sobre
parte de un solar de cuatroclentos veintiocho metros veinticinco decimetros cuadrados, de los que ciento setenta metros
cuadrados corresponden a la casa y el resto al patio del fondo; linda, por el frente,
Sur, en linea 10,10 metros, con la calle
General Castaños; por la izquierda, entrando, Oeste, en linea de 43,40 metros,
con la finca de que se segrege; por la decon la finca de que se segregé; por la de-recha, Este, en linea de 42,45 metros, con Miguel Torelló, y por el fondo, Norte, con linea de 20 metros, con la madre e hijea, doña Madrona Raventós Sanromá y Mi-guel Tort Raventós.

Inscrita en el Registro de la Fropiedad de San Feliu de Llobregat, a nambre del citado deudor, en el tomo 688 del archivo.

libro 49 de molins de Rey, folio 48, número 2,016, inscripción segunda.»

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca en la suma de selscientas mil pesetas, que es el tipo de la subasta.

La celebración del remate tendra lugar La celebración del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, sito en el edificio Juzgadoa, paseo de Pujadas, número 3, planta 1.º, el dia 16 de octubre próximo, a la hora de las once y treinta, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas infectores al tipo de la subasta; que para tomar parte en la miama debará previamente consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de

Depósitos, una cantidad iguai, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta. sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el dere-cho del actor de concurrir a la subasta sin efectuar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obli-gación, o, en su caso, como parte del pre-cio de la venta; que los autos y la certi-ficación del Registro a que se refiere la re-gla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipogia cuarta del articulo 131 de la Ley Hipo-tecaria estarán de manifiesto en Secreta-ría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continua-rán subsistentes, entendiéndose que el re-matente los acenta y queda subrogado en matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-tinarse a su extinción el precio del rematimarse a su extinción el precio del rema-te; que las posturas podrán hacerse a ca-lidad de ceder el remate a terceros, y que si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a cabo, previos los requisitos exi-sidos por el citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Secretario judi-cial, José L. Vázquez.—9.610-C.

MADRID

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número die-cisiete de Madrid, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de secuestro número 73 de 1970, instados por el Banco Hipotecario de España contra don Salvador Picher Peña, en los cuales, por providencia de este día, se manda sacar a primera y pública subasta, por término de quinee días, la siguiente finca especialmente hipotecada.

En Madrid, Carabanchel Bajo. — Chalet señalado con el número 20 de la calle de la Seciedad, que linda; al Norte, con calle de la Seciedad; derecha, entrando, Ponienta, propiedad de la señora viuda de Rodrigues; isquierda, Saliente, otra de don José Paz, y al testero, Sur, solar de don José Paz, y al testero, Sur, solar de don Pecino Gárcia Alcaraz, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe (hoy número 9 de los de Madrid), al tomo 1.307 del archivo, libro 136 de Carabanchel Bajo, folio 153, fines 1.776, inscripción sexta. Para la celebración de la subasta se ha señalado el día catorce de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, y la miama tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, alto en General Castaños, número 1, rigiendo las siguientes condiciones: En Madrid, Carabanchel Bajo. -

1.* Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 120.000 pesetas.
2.* Ne se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado

A Para tomar parte en la subasta de-erán consignar los licitadores el 10 por

100 de dicho tipo.

4.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

aprobación del remate.

5.º Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaria, debtendo los licitadores conformarse con ellos, sin exigir ningún otro.

6.º Que las cargas o gravamenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor centinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinares a su artirolira el memora sin destinares a su artirolira el continuaria. mismes, sin destinarse a su extinction el precio del remate, y que éste puede ha-cerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a tres de septiembre de mil noveciantos setenta.—El Juez, Agus-tin Muñoz Alvarez.—El Secretario.—3.019-1.

Don Daniel Ferrer Martin, Magistrado, Juez de Primera Instancia número vein-ticinco de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se si-guen autos conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872 a instancia de Banco Hipotecario de España contra don Cristó-bal de Hoyos Martin sobre cobro de cré-dito hipotecario, en los que se ha acor-dado la venta en primera y pública subas-ta por término de quince días de la finca especialmente, hipotecada, hoy de la prota por termino de quince dias de la inica especialmente hipotecada, hoy de la pro-piedad de don Antonio Garrabe Latorre y de doña Juana Navarro Berenguer que a continuación se describe:

«Piso llamado primero izquierda de la casa sita en Madrid (antes Villaverde), en la calle Salsipuedes, sin número (hoy número dieciocho). Está situado en la planta primera del edificio; se destina a vivienda y se compone de tres dormitorios, estar-comedor, cocina y cuarto de baño, terraza y pasillo. Ocupa una superficie de sesenta metros veinticinco decimetros cuadrados. Linda: por su frente, al Surcon caja de escalera y descansillo de la misma y patio; derecha, entrando, al Este, con piso primero derecha; izquierda, al misma y patio; derecha, entrando, al Es-te, con piso primero derecha; izquierda, al Oeste, con parcela señalada con el núme-ro 10 en el plano de parcelación, o sea resto de la finca de donde se segregó el solar de la casa de donde ésta procede, y por el fondo, al Norte, con la calle Salsi-puedes. Se le asigna una cuota de dieci-ciós antenes girantes por terro puedes. Se le asigna una cuota de alect-séis enteros cincuenta centésimas por cien-to en los elementos comunes del edificio. Inscrita la hipoteca en el tomo 431, li-bro 160, folio 112, finca 13.656, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad nú-mero 9 de Madrid.»

Se ha señalado para el remate el dia seis de noviembre próximo, a las once ho-ras, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la can-tidad de cuarenta y dos mil pesetas, pac-tado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del ex-

presado tipo.

La certificación del Registro, supletoria de los títulos de propiedad de los bienes, se halla de manifiesto en Secretaria; los licitadores deberán conformarse con la ti-

tulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes.

del Banco actor continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La consignación del precio por el rematante se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

balle se verificara dentro de los octo disassiguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Daniel Ferrer Martin.—El Secretario.—3.016-1.

MANZANARES

En los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en es-te Juzgado, de que después se hace mé-rito, se ha dictado la sentencia que con-tiene el encabezamiento y parte dispositi-

«Sentencia.—En la ciudad de Manzanares a veintisiete de julio de mil novecientos setenta.—El señor don Gregorio García Ancós. Juez de Primera Instancia de
la misma y su partido, habiendo visto los
presentes autos de juicio ordinario deelarativo de mayor cuantía, que han sido tramitados en este Juzgado y seguidos entre
partes: de la una, como demandante, don

Jacinto Fernández Da Silva Pereira, mayor de edad, casado, funcionario público y vecino de Lisboa, quien ha estado representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Baeza Cayón y dirigido por el Letrado don José Antonio Cortés Arévalo, y de la otra, como demandados, doña Alicia Alvarez Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Málaga; don Luis Macho Alvarez mayor de edad, casado, Delegado Comercial y vecino de Málaga; «La Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, quienes han estado representados por el Procurador de los Tribunales don Pedro Sánchez-Blanco Pinilla y defendidos por el Letrado don José Antonio Saúco Gabaldón: y don Adolfo Fayos, Feuillerat, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, quien por su incomparecencia en autos fué declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, indemnización de daños y perjuicios derivados de culpa extracontractual....

Fallo: Que dando lugar sólo en parte a la demanda presentada por el Procurador don Manuel Baeza Cayón, en nombre y representación de don Jacinto Fernández Da Silva Pereira, debo condenar y condeno a los demandados doña Alicia Alvarez Gutiérrez y don Luis Macho Alvarez, como herederos universales de don Luis Macho Fernández y con carácter principal, y a la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español, S. A.», con carácter subsidiario, a que indemnicen al referido actor en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho mil quinientas sesenta pesetas. Y debo absolver y absuelvo de las peticiones de la demanda al otro demandado, don Adolfo Fayos Feuillerat. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la tramitación de litigio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—G. G. Ancós. (Rubricado.)»

Referida sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Adolfo Fayos Feuillerat, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Manzanares a veintisiete de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario, Enrique Alonso.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, G. G. Ancos.—9.489-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 27 de 1970 a instancia de don Abelardo Añón Castañeda, que gira bajo la denominación comercial de «Hijo de Joaquín Colomer», con domicilio en esta ciudad, rambia del Caudillo, 29; representado en autos por el Procurador don Juan García de Carranza, aparece el auto que, copiado en su parte necesaria, dice:

Auto—En la ciudad de Sabadell, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta.—El anterior escrito y documentos acompañados únanse al expediente de su razón, y se tiene por el mismo evacuado el tramite de vista del dictamen, balance y relación de acreedores formulados por la Intervención Judicial; y...

Su señoria, por ante mi, el Secretario, dijo: Se declara a don Abelardo Añón Castañeda, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Barcelona, titular de la Empresa individual que gira en esta plaza de Sabadell, rambla del Caudillo, 29, bajo la denominación o nombre comercial de «Hijo de Joaquin Colomer», en estado

de suspensión de pagos, y siendo el pasivo superior al activo en seis millones ciento diez mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y seis céntimos, se considera al suspenso en estado de insolvencia definitiva. Se concede a don Abelardo Añón Castañeda un plazo de quince dias para que él o persona en su nombre consigne dicha diferencia o constituya fianza bastante, a juicio del proveyente para declarar provisional la insolvencia definitiva. Comuniquese este auto por medio de oficio a los Juzgados números dos y Municipal de esta ciudad y publiquese, en cuanto a su parte dispositiva, en el «Boletin Oficial» del Estado» y «Diario de Sabadell», en el «Boletin Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de esta ciud a d, librándose los correspondientes despachos, que se entregarán para su diligenciamiento al Procurador señor García de Carranza, al que se requerirá además para que reporte sin dilación, cumplimentados, los que se libraron en méritos de la providencia en la que se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos.

Lo mandó y firma el señor don Joaquín

Lo mandó y firma el señor don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia mimero uno de los de Sabadell y su partido; doy fe.—Joaquín de Oro-Pulido.—Ante mí, Alejandro Fernández. (Rubricados.)»

Y para que sirva de general conocimiento se libra el presente en Sabadell, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—3.006-3.

UTRERA

Don Augusto Garcia Gago, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Utrera y su partido.

Hago público: A los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don César Gallo Barriuso, comerciante establecido en Los Palacios, que usa los nombres comerciales de «Volquetes César» y «Construcciores Metálicas Andaluzas», habiéndose nombrado Interventores a don Tristán Metos y a don Pascual Pardillo Gil, titulares mercantiles, así como a la Entidad acreedora Banco de Andalucia, Sociedad Anónima.

Dado en Utrera a uno de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Augusto García.—El Secretario.—9.525-C.

VALENCIA

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Valencia.

mero cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 16/68, a instancia del Procurador don Juan Manuel Bosch y Bosch, en nombre de la Compañía mercantil alindustrias del Agro, S. A.», contra don Juan Penades Gierones y doña Vicenta Asensi Romero, consortes, en reclamación de cantidad, he acordado, en providencia del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la finca siglente:

Una casa situada en la ciudad de Onteniente, con fachada a la calle Músico Martinez Valls, hoy número veintiuno, que se compone de planta baja, destinada a almacén, sin distribución interior, pero con servicios higienicos, con corral a sus espaldas y de escalera independiente, situada a la izquierda mirando

a la fachada, que da acceso a dos plantas altas, destinadas a vivienda; ocupa una superficie total de doscientos setenta y ocho metros quince decimetros cuadrados, y linda: frente, en línea de diez metros, calle de su situación; derecha entrando, de Francisco Bolinches; fondo, de Miguel Alonso Muñoz y Justo Sampastor, y por la izquierda, con otra de don Roberto Coll Coll. Inscrita en el Registro al tomo 224, libro 90 de Onteniente, folio 19, finca número 9.232, inscripción tercera.

Valorada en dos millones novecientas veinticinco mil pesetas (2.925,000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de octubre próximo, a las once horas, se han fijado las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta debrán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del valor del bien que se subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda,—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, pudiendo adjudicarse el remate con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en la subasta.

Cuarta.—Los titulos de propiedad, consistentes en la certificación de cargas, están en este Juzgado a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sín derecho a exigir otros.

Dado en Valencia a veintinueve de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Querol.—El Secretario.—9.541-C.

VILLANUEVA Y GELTRU

Don José Hidalgo Baras, Juez de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 66 de 1970, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Otto Moshack Reiser, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Balmes, 366, segundo, para convocatoria de Junta general ordinaria de la Sociedad «Acuarium, S. A.», domiciliada en Sitges, de este partido judicial, calle Marqués de Montroig, 12-14, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado convocar dicha Junta una vez cidos los administradores, y por el presente se convoca a los accionistas de dicha Sociedad para la referida Junta ordinaria en el local social dicho, señalándose para su celebración en primera convocatoria el día 7 de octubre próximo y hora de las doce, y en segunda, caso de ser necesario, el siguiente día y misma hora, habiéndose designado para presidirla al Intendente Mercantil, vecino de esta villa, don Antonio Forn de Lavilla, con domicilio en Rabia Ventosa, 22, siendo objeto de la Junta la censura de la gestión social correspondiente al ejercicio económico de 1969, aprobar, en su caso, las cuentas y balance de dicho ejercicio y resolver sobre la distribución de beneficios.

Dado en Villanueva y Geltrú a siete de septiembre de mil novecientos setenta. El Juez, José Hidalgo Baras.—El Secretario.—2.622-D.